

Solicitud de Juan Mascaro sobre qe Domingo Irureta reconozca un vale en -

4-7-1887

~~B 29 N 10 Y 22~~

~~Vol 225 N 22~~

H

VOL : 2.216

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 6

AÑO : 1.816

Solicitud de Juan Mascaro, sobre que Domingo de Irureta reconozca un vale en pesos.

Folios: 1 al 4

Señor don Juan Martínez de los Ríos  
cuando su carta se acordó en Sala en -

4-7-1957

~~B 29 N 10 Y 22~~

~~del 1955 1722~~

H

*Handwritten text on a torn piece of paper, including a date: N.º 1011 17/10/22*

SECCION CIVIL Y JUDICIAL  
Solicitor de unan búsqueda sobre que destino de libros reconocidos  
de vista en proceso.

1811

H

Dese D<sup>no</sup> Domingo y esta en comp<sup>a</sup> con el fin de  
 33 D<sup>no</sup> Artigarraga y D<sup>no</sup> Miguel Ign. Tubeldia a D<sup>no</sup>  
 Juan Marciano La cantidad de Ciento y setenta y seis  
 pesos quatro reales, procedentes de los jornales de  
 Sabafate en la Lavena del Bergantin y Piraguas  
 cuya cantidad nos obligamos a satisfacer. Ineq.  
 que se verifique la venta de las maderas, embarca-  
 cion y otros muebles de la expresada Compañia. a  
 cuyo Cump<sup>to</sup> me obligo en forma de d<sup>no</sup>. a hacerle  
 con los bienes de la comp<sup>a</sup> en la referida forma  
 y para q<sup>e</sup> Conste dondeombenga doy el presente  
 firmado, en la Villa del Pilar de Tembucu a

30 de Noviembre de 1816

Son 166, p<sup>ta</sup> 4 xx. Scors

Domingo de Cruzeta

*[Faded, illegible handwritten text on aged, stained paper]*

SECTION CIVIL Y JUDICIAL

... de Juan ...  
... en ...

Ello 3.º de Mayo de 1816 y 1817.

Dir. Alc. Ord.º de 2.º Voto. 2

**D**n Juan Mascara Presidente en esta Ciudad, ante Vmd Contorne a Derecho parecio y digo: Que segun resulta del Vale que presento, y juro, Dn Domingo Zurureta en Compania con el finado Dn Fré Enigarraga, y Dn Miguel Ignacio Zubaldia, me es Deudor la Cantidad de Ciento y setenta y seis pesos quatro reales Plata de servicio personal en carenante los Buques de su Compania; Y por que para pretender el Cobro de dicha Cantidad, primero correspondia reconocerse el Tenor del Vale, fecha, y firma por el Autor si es huya la que acostumbra en sus tratos, y Contratos, y si antes, ni despues de la fecha ha pagado la enunciada Cantidad, siendo cierta y verdadera devida, y por pagar: se hade enviar la Justificacion de Vmd mandar comparecer al Dn Domingo Zurureta, y que bajo de juramento, al que no le defiero, y ~~me~~ <sup>me</sup> ~~confieso~~ <sup>confieso</sup> estar solo en lo favorable, lo reconosca si es el otorgado por el, y suya la firma conforme a la Ley con palabras si, o no, meo, o confieso y bajo su pena. Por tanto, y jurando por Dios nuestro Senor, y a una Cruz, q no contiene simulacion, fraude, ni Enteros dicha Cantidad =

A Vmd suplico, q haviendome G. presentado con dicho Vale, se ~~haya~~ <sup>haya</sup> ~~proveer~~ <sup>proveer</sup> digo mandar mandar que comparezca el Dn Domingo, y comparecido, jure, y reconosca en la Confermidad espuesta en Justicia; Y evacuado el Reconocimiento, se me entregue el Expediente para el uso, para todo juro conforme a Derecho no proceder. ~~se~~ <sup>se</sup> ~~malicia~~ <sup>malicia</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~firmado~~ <sup>firmado</sup> ~~proveer~~ <sup>proveer</sup> digo mandar = No Vale.

Aruego al Dn Juan Mascara q no sea en man

Arcecio Campi  
Am

Año Mayo 2 de 1814

Como se pide, previa citacion de los concursantes,  
y accionarios a los Bienes del finado Don Toribio de  
Tigarsaga: y se comete

Decord

Don Juan  
Don Juan  
Don Juan

En el mismo dia mes y año hizo saber el  
anterior a D. Juan Mariano. Doy fe

Gomez

En otro del mismo cite a D. Pedro Lopez Aguirre.  
Doy fe - Gomez

En el mismo dia cite tambien a D. Juan  
ma. Doy fe - Gomez

En otro del mismo cite a D. Pedro Diaz de  
Doy fe - Gomez

3  
Priva y Absoluta

En el mismo dia cite a D. Pedro Benitez. Doy fe -  
Gomez

En el mismo dia cite a D. Pio Ramon de Peña. Doy  
fe - Gomez

En el mismo dia cite tambien a D. Alejandro Gan-  
cia. Doy fe - Gomez

En el mismo dia compare a D. Fran. de Haedo J.  
Ramos y su hijo y se me dio razon como a las quovras y  
media de la tarde no hallare en ella. Doy fe  
Gomez

En otro del mismo cite a D. Juan Bautista Gonz-  
tiago. Doy fe - Gomez

En otro dia cite tambien a D. Miguel Guzman. Doy  
fe - Gomez

En el mismo dia cite a D. Pedro <sup>Incuerrina</sup> ~~Benitez~~. Doy fe  
Gomez



En el día diez y cinco de Mayo de 1714. Yo  
D. Antonio Recator. Doy  
fe - Gomez

En nueve de dicho cite a la Parte del Convento de Piedra  
Doy fe -

En el propio día cite tambien a D. Juan. Maed...  
Doy fe -

Nora que a Don Juan. Gariaga y a D. Manuel  
Lubidea no los he citados a pesar de que los he vincado,  
mediante a que se hallan ausentes. Lo anoro para  
su conuancia.

Nora mas que el día seis del mismo cite tambien a D.  
Nora Buena Ventura Calena y Cchevarria. Lo anoro  
para su conuancia.

Ello 3<sup>o</sup> de Mayo

Viva el Rey

4

la Ciudad de la Trinidad del Paraguay en dos dias del  
mes de Mayo de mil ochocientos diez y siete años en  
el Cribano publico y de Cavildo, y los Ferrigoris  
presentes compareció personalmente en este mi Ofi-  
cio Don Juan Marcano vecino de esta Republica en la  
Villa de nueva Loria del Pinar de Nembucu, al  
qual conoco de que doffe, y dixo que siendo preciso re-  
querir a su segunda en circunstancias de tener que  
promover el cobro de ciento y setenta y seis pesos qua-  
tro reales contra Don Domingo Yunque y Compañia  
segun remita de este expediente, daba y dio todo su  
Poder cumplido qual de Derecho se requiere a fa-  
vor de Don Mariano Riera vecino y del Comen-  
dario de Ciudad Real de que representando su esposa porro-  
na paga, genitore, y promueven todo quanto hizieren  
el Compañero, si se personara, ampliandole este  
Poder para que pueda acudir por el ocupante en el  
concurso de los Acordados del finado Don Juan Yunque  
yaga si fuere preciso, representando su accion y  
Derechos: en inteligencia de que para uno y otro  
Caso no reciba en si facultad alguna que no se la  
hiera, pues se da van cumplido el Poder queda  
inmortal aqui todas las Clausulas de Derecho a

Sin el mismo día mi hermano de parte con exp. de D.  
 Don Juan Manuel de la Torre y como Jgo.  
 de la Torre vecinos de que doy fe.

de aquellas que ~~es~~ especialidad. Se obliga en  
 su honor a dar por firme todo quanto en su vir-  
 tud se tuviere, y a la seguridad de los efectos de es-  
 te Poder con rememoracion de las Leyes y Derechos  
 que le favorecieren con la general en forma. En con-  
 trafirmo ante lo propio y no firmo por decir  
 no saber, haciendo a su ruego en este Exped. de  
 uno de los Jueces que fueron el Regidor Don  
 Francisco Davila de Alvarado y Don Manuel Anaya  
 de la Torre vecinos de que doy fe.

A ruego de Don Juan Manuel y como Jgo.

Jgo. Manuel de la Torre

Juan Naviera

Pago cinco reales

Simbomera

Mesa

Pago cinco reales y por el de Don Juan Manuel de la Torre

En la ciudad de San Pedro de Atacama en diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez  
 y siete hallandome presente en este mi oficio Don Domingo Franeta  
 ta, le recibí jurament. que oviendome de todo puesto en forma de juram.  
 te, prometiendo decir verdad en quanto fuere preguntado. En su vir-  
 tud le puse presente el docum. presentado por la parte y es el que  
 va agregado, su fecha treinta de Abril del año anterior, del qual  
 entendiendo a toda su satisfaccion baxo de un prolixo testimonio  
 por el mismo, dijo que el docum. es otorgado por el comparete  
 la suma suya propia y la que acostumbra, y la cantidad debi-  
 da y por pagar pues no la ha ratificado antes ni despues del otorga-  
 miento. En esta dilig. leida que le fue se afirmó y ratificó por  
 decir se halla bien escrita, sin que le ocurra cosa alguna que  
 anada o quita. Diciendo ser de treinta y seis años, firmó  
 de que doy fe.

Domingo Franeta

Simbomera

*[The text on this page is extremely faint and illegible due to fading and poor image quality. It appears to be a handwritten document, possibly a letter or a journal entry, written in a cursive script. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.]*

